

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

006-2019

FECHA

14 de junio de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2016-0082 Y PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 724 DEL 01-04-2016

FUNCIONARIO:

Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO.

CONTADOR GENERAL

NIVEL: SEGUNDO NIVEL

Demás Servidores, Obreras y Obreros del sector público

OBSERVACIÓN:

Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera correspondiente al 30 de abril de 2019, en físico y magnético en el Ministerio de Finanzas en la ciudad de Quito el día 31 de mayo de 2019, para lo cual viajó el día jueves 30 de mayo retornando el día sábado 01 de junio de 2019. Según autorización del Ex Alcalde Ab. Wilter Gregorio Zamora Macías mediante Memorandum N° 242WGZM A-GADMO-2019, y Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Insitucionales N° 005. A los documentos habilitantes se adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 005.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS					
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo - Quito		Hora de salida	jueves	30-may-19	18h30
Quito - Portoviej	Olmedo	Hora de llegada	sábado	1-jun-19	09h30

NIVEL	
Segundo Nivel	80,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
Art 3	VIATICO	1	80,00	80,00	24,00
		ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO			
	70 % VALOR A JUSTIFICAR		Restaurante Leche Miel Fact. N° S 001-001-00000013	4,00	4,00
Art. 5 y 6	MOVILIZACIÓN				
PASAJES TERRESTRE	Coop. De Transp. Reina del Camino fact. N° 024-011-0682201	1		18,00	18,00
	Coop. De Transp. Reina del Camino Fact N° 011-015-0021313	1		11,00	11,00
	Servicio de Trole 9828793	1		0,25	0,25
	Compañía Soni Taxi S.A 22284	1		13,31	13,31
	Coop. De Transp. Poza Honda 01057	1		2,10	2,10
	Coop. De Transp. Poza Honda 01058	1		2,10	2,10
TOTAL A PAGAR					74,76

Sra. Marianela Escobar Vélez

ASISTENTE ADM. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia. - Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos , subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación. - La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, así como de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas e venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº

007-2019

FECHA

27 de junio de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL Nº MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nº326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2016-0082 Y PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 724 DEL 01-04-2016

FUNCIONARIO:

Sr. Fausto Avilés Saverio

CARGO.

ALCALDE

ESCALA JERARQUICO SUPERIOR

GRADO 2

OBSERVACIÓN:

En cumplimiento a sus funciones viajó a la ciudad de Quito el día miércoles 05 de junio de 2019, para participar en el Lanzamiento de la Convocatoria Abierta para el financiamiento de proyectos de Desarrollo FIEDS 2019, invitación cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la Embajada de Italia en Quito y el Fondo Italo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS).

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS					
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta - Quito		Hora de salida	miércoles	5-jun-19	07h31
Quito - Portoviej	Olmedo	Hora de llegada	miércoles	5-jun-19	19h46

NIVEL	
Primer Nivel	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
Art 3	VIATICO	0	0,00	0,00	0,00
	70 % VALOR A JUSTIFICAR				
Art. 5 y 6	MOVILIZACIÓN				
PASAJES AEREO	AESLIT AGENCIA DE VIAJES CIA LTDA Fact. No. 01-002-000010882 ((AVIANCA)	1		135,42	135,42
		TOTAL A PAGAR			

Sra. Marianela Escobar Vélez

ASISTENTE ADM. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia. - Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art. 12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación. - La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, así como de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas y venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....